

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DECENTRALIZADOS DEL ESTADO DE

FACTURA



R.F.C.: SSM850329EJ4
AV. GUILLERMO VALLE 109 CENTRO 90000 TLAXCALA
TLAXCALA, MÉXICO

Folio Fiscal
9684c188-9176-4511-b828-0b66d965fec3
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000203430011
Fecha y hora de certificación
2016-09-05T08:44:17

Fecha y hora de emisión Serie Folio No. de Serie del Certificado del Emisor Moneda Tipo Cambio
2016-09-05T08:41:01 1296 00001000000302809212 Peso 1

FACTURAR A:

Razon Social: GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA RFC: GET850101110

Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 3 Col. CENTRO Referencia:
Ciudad: TLAXCALA TLAXCALA MÉXICO C.P. 90000

Table with columns: CLAVE, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCION, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. Includes rows for 'PAGO REFERENCIAL A COMBUSTIBLE...', 'IMPORTE CON LETRA: DOCE MIL PESOS...', and 'FORMA DE PAGO: Pago en una sola exhibición'.



EDGAR FRANCISCO TLAPALE RAMIREZ SECRETARIO GENERAL ALEJANDRO AHUACIZI BENITEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y BIENES PATRIMONIALES

Lugar de Expedición: Tlaxcala, Tlaxcala, Régimen Fiscal: PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS, Método de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos, Número de Cuenta: No identificado, Condiciones de Pago: Pago en una sola exhibición,

SELLO DIGITAL DEL EMISOR
rs6/s40YA71qf3iHfr2g13reNzaYjgqE5osefobt9lx2soSg57htu6HeRFYZKmpCkac2AOeRgbuNWJr5fNMUgieR9f5RZ1BBEkn6EhSj7ZWVGkfkOgrCadG0iNL18oysvVGIBoYPEhqTjYIUX3hdNaonZaF11+GvXJKZMKxtvc=

SELLO DIGITAL DEL SAT
RIVbf7I4IPng66M+tttWFFXmgf7Kux7so3XIF3UhNj6KOMEf6myzmIGFBjRumildZk64pX1PTpvrCON2hlyp5BE4ycvFAfon+up0nvrjqnFyrz/VLpdpb336XcvWQBjliqURw48uY9Cuitd8KDKaNAgAngY7yK9PVBPRU4C1CNQ=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT
||1.0|9684c188-9176-4511-b828-0b66d965fec3|2016-09-05T08:44:17|rs6/s40YA71qf3iHfr2g13reNzaYjgqE5osefobt9lx2soSg57htu6HeRFYZKmpCkac2AOeRgbuNWJr5fNMUgieR9f5RZ1BBEkn6EhSj7ZWVGkfkOgrCadG0iNL18oysvVGIBoYPEhqTjYIUX3hdNaonZaF11+GvXJKZMKxtvc|=|00001000000203430011|



Handwritten signature or mark at the bottom of the page.

CAPITULO IV
PRESTACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS

ART. 26.- LOS HIJOS DE LAS MADRES TRABAJADORAS AFILIADAS AL SINDICATO "7 DE MAYO", DEL PODER EJECUTIVO, DISFRUTARÁN DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO (CENDI), DE ACUERDO A SU REGLAMENTO Y GOZARÁN DE UNA CUOTA PREFERENCIAL CON UN 55% DE DESCUENTO. EL PODER LEGISLATIVO Y JUDICIAL, APORTARÁN EL 70% Y EL 30% RESTANTE LA MADRE TRABAJADORA DE BASE.

EN EL CASO DE LOS HIJOS DE LOS PADRES TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO "7 DE MAYO" DISFRUTARÁN TAMBIÉN DE ESTE SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO JUSTIFIQUEN A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN EMITIDA POR AUTORIDAD JUDICIAL, LA CONCESIÓN DE LA CUSTODIA DEFINITIVA DE LOS HIJOS.

ART. 27.- EL SINDICATO OBTENDRÁ APOYO ECONÓMICO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 48,300.00 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, DEL PODER EJECUTIVO, EL PODER LEGISLATIVO \$ 3,990.00 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) Y EL PODER JUDICIAL \$ 8,820.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

ART. 28.- EL SINDICATO OPORTUNAMENTE RECIBIRÁ \$ 277,200.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA EL ANIVERSARIO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, MÁS OTROS APOYOS CONSISTENTES EN DOS AUTOMÓVILES COMPACTOS NUEVOS, DOS CONJUNTOS MUSICALES, ARREGLOS FLORALES Y MOBILIARIO, ASIMISMO SE ENTREGARÁN DOS MIL CIENTO CINCUENTA DESPENSAS PARA LOS AFILIADOS AL SINDICATO, CON UN COSTO DE \$ 265.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), EL PODER LEGISLATIVO OTORGARÁ LA CANTIDAD DE \$28,100.00 (VEINTIOCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) Y EL PODER JUDICIAL OTORGARÁ LA CANTIDAD DE \$39,350.00 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ASÍ COMO UNA DESPENSA CON UN VALOR DE \$265.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) POR CADA TRABAJADOR DE BASE A SU SERVICIO.

ART. 29.- LA ORGANIZACIÓN SINDICAL TENDRÁ LOS APOYOS CONVENIENTES PARA LA OPERATIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LA MISMA, LOS CUALES SE CANALIZARÁN POR MEDIO DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO (PAPELERÍA, MATERIAL DE LIMPIEZA, CONSUMIBLES DE COMPUTO, IMPRESOS, MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO, SERVICIO TELEFÓNICO, COMBUSTIBLES, AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA).

ART. 30.- A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SE LES PROPORCIONARÁN LOS RECURSOS EN ESPECIE Ó EN EFECTIVO QUE SE CONVENGAN PARA EL